



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de ANA MILENA TAMAYO ZÚÑIGA – C.C. 31.949.104 contra MÓNICA DEL PILAR ROJAS ROJAS– C.C. 36.300.921, JHON JAIRO REYES ÁLVAREZ – C.C. 7.716.967, MARIA CRISTINA ROJAS MAYOR – C.C. 36.155.595 y OSCAR ALBERTO PEREA DUARTE – C.C. 7.719.545. Radicación: 2023-00404-00.

ANA MILENA TAMAYO ZÚÑIGA, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra MÓNICA DEL PILAR ROJAS ROJAS, JHON JAIRO REYES ÁLVAREZ, MARIA CRISTINA ROJAS MAYOR y OSCAR ALBERTO PEREA DUARTE, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 21 de junio de 2023.

El referido auto se notificó personalmente al demandado JHON JAIRO REYES ÁLVAREZ, el 05 de julio de 2023 y, los demandados MONICA DEL PILAR ROJAS ROJAS, MARIA CRISTINA ROJAS MAYOR y OSCAR ALBERTO PEREA DUARTE, de conformidad a la Ley 2213, del 7 de julio de 2023, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por el artículo 422 del Código General del Proceso, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar y, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MÓNICA DEL PILAR ROJAS ROJAS, JHON JAIRO REYES ÁLVAREZ, MARIA CRISTINA ROJAS MAYOR y OSCAR ALBERTO PEREA DUARTE, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza